

# SEGURO APRENDO

Una iniciativa de Liberty Seguros

## ¿Debo ir a la Policía Nacional antes de cobrar mi seguro de carro?

Desde el 14 de julio empezó a regir la Ley 2251 que indica la manera de resolver los conflictos por choques simples a nivel nacional, la norma indica que dejó de ser requisito obligatorio la presentación del informe policial (croquis) con ciertas excepciones.



Si el choque tiene como consecuencia únicamente daños materiales, la aseguradora no deberá requerir el informe policial (Croquis) para gestionar tu denuncia de siniestro. El informe será reemplazado por el material probatorio que recauden los implicados en el accidente (fotos y videos).



Si por el contrario, el accidente causó heridos, muerte o si existieron ilegalidades, como que el conductor se encontraba en estado de embriaguez, deberá llegar un agente de Policía a levantar el informe policial tradicional y, en el caso de personas embriagadas, haga la prueba de alcoholimetría —que es una evidencia adicional en el caso—.

